



CORNARE			
NÚMERO RADICADO:	135-0263-2016		
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús		
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...		
Fecha:	17/11/2016	Hora: 11:39:05.9...	Folios: 0

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DEL RIONEGRO-NARE "CORNARE"

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en La ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y.

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud con radicado No.135-0272 del 06 de octubre de 2016, el señor **LEANDRO BABINGTON QUICENO CAÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía numero **71272518**, solicita Permiso de Aprovechamiento forestal de árboles aislados, el cual mediante auto con radicado 135-0255 del 12 de octubre de 2016, se admite el trámite en mención, en beneficio del predio con FMI N°: 026-11238, ubicado al lado de la estación de Ferrocarril, en el Corregimiento de San Javier del Nus del Municipio de San Roque – Antioquia.

Que para la atención del asunto, se realizó visita al sitio objeto del aprovechamiento, el día 10 de noviembre de 2016, el cual generó el Informe Técnico con Radicados No. **135-0379 del 10 de noviembre del 2016**, en la que se observo lo siguiente:

"(...)"

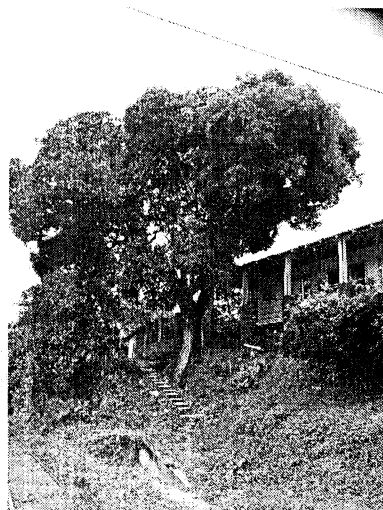
3. OBSERVACIONES:

3.1 Al sitio se accede tomando la vía que conduce del municipio de San Roque hacia el Corregimiento de San José del Nus, en el corregimiento, a un lado de la antigua estación del Ferrocarril se ubica el predio del solicitante. 3.2 Según la información aportada por el usuario el predio tiene una extensión de trescientos doce (312) metros cuadrados, ocupados por una vivienda de habitación. La zona donde se ubica el predio corresponde a la zona urbana del corregimiento de San José del Nus, el uso del suelo predominante corresponde a viviendas de habitación y locales comerciales. 3.3 En cuanto las condiciones de los árboles: En las fotografías se puede observar un árbol de mango de gran tamaño, el cual extiende sus ramas sobre el techo de una vivienda y hacia la vía férrea por donde transitan diariamente varias personas y vehículos, poniendo en riesgo la integridad de transeúntes y residentes del sector, además el terreno donde se ubica, hace parte de un talud generado por la apertura de la vía férrea. Lo cual no garantiza total estabilidad si se considera su peso actual. • Localización de los árboles aislados a aprovechar con respecto a Acuerdos Corporativos y al sistema de información Ambiental Regional: El predio no presenta restricciones por acuerdos corporativos.

Revisión de las especies y los volúmenes y análisis de la Información:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m³)	Volumen comercial (m³)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
Anacardiácea	<i>Mangifera indica</i>	Mango	N.A	N.A	1	N.A	N.A	Poda
TOTAL					1	N.A	N.A	Poda





4. CONCLUSIONES:

Técnicamente se considera viable la poda del árbol aislado para el predio con coordenadas W: -74° 49' 33.5" N: 6° 29' 38.9" Ubicado en el corregimiento San José del Nus del Municipio de San Roque. Para la siguiente especie:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen total (m ³)	Volumen comercial (m ³)	Tipo de aprovechamiento
Anacardiácea	<i>Mangifera indica</i>	Mango	1	N.A	N.A	Poda
TOTAL			1	N.A	N.A	Poda

5. RECOMENDACIONES:

Es procedente autorizar la poda de árbol aislado, al señor Babington Leandro Quiceno Cañas, identificado Con C.O No. 71.272518, con domicilio principal en: Tramo 32a sur No. 31c — 28 Envigado Antioquia, 2766694 — 3165277720, leandro.quicenoRenvigadolov.co, para las siguientes especies:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen comercial (m ³)	Tipo de aprovechamiento
Anacardiácea	<i>Mangifera indica</i>	Mango	1	N.A	Poda
TOTAL			1	N.A	Poda

"(...)"

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al señor **LEANDRO QUICENO CAÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 71272518, el aprovechamiento Forestal de en la modalidad de **PODA** del siguiente árbol:

1. Un árbol de Mango, con nombre científico, Mangifera Indica de la familia Anacardiácea.

Parágrafo 1: El permiso tendrá una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente Acto.

Parágrafo 2: Las actividades de aprovechamiento y transporte de la madera deberán ser realizados por personal idóneo, los productos, subproductos y residuos del aprovechamiento como ramas, troncos, hojas, orillos, listones. Aserrín, aceites y combustibles deben disponerse adecuadamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al señor **LEANDRO BABINGTON QUICENO CAÑAS**, que deberá contratar personas idóneas en su labor, para que se encarguen de realizar las actividades de aprovechamiento, (suspensión de electricidad, cierre de vías y demarcarla con citas reflectabas indicando con esto el peligro para los transeúntes, personal certificado para trabajos en alturas, señales de prevención, elementos y equipos de seguridad adecuados), tomando todas las correctivos necesarios para evitar producir daños en bienes y personas.

Parágrafo 1: el señor **LEANDRO BABINGTON QUICENO CAÑAS**, se harán responsables de los daños que puedan ocasionar con la erradicación del árbol, por lo tanto se deberá tener todas las precauciones del caso.

Parágrafo 2: **CORNARE**, autoriza el aprovechamiento de PODA de los árboles, más no se hace responsable por los daños que se puedan producir.

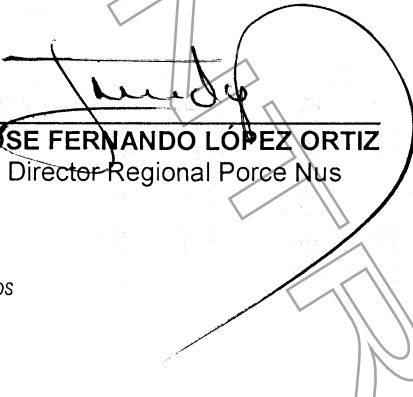
ARTÍCULO TERCERO: La Madera Producto del Aprovechamiento **NO podrá ser Comercializada**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta Resolución a **LEANDRO BABINGTON QUICENO CAÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía número **71272518**, teléfono: 2766694-316 527 77 20, quién podrá ser ubicado en su domicilio principal, el cual se encuentra en el Tramo 32a sur No. 31c — 28 Envigado Antioquia o también al lado de la estación de Ferrocarril, en el Corregimiento de San Javier del Nus del Municipio de San Roque – Antioquia.

Parágrafo 1: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial o en la página web de CORNARE.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: **056700625953**.
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Flora – aprovechamiento de árboles aislados
Proyecto: Carlos Eduardo Arroyave.
Técnico: Ivan Darío
Fecha: 15/11/2016